

**Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México****Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-15122-02-0507

GF-1094

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	38,922.0
Muestra Auditada	33,489.4
Representatividad de la Muestra	86.0%

Los recursos federales transferidos al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a través del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) en 2014, fueron por 38,922.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 33,489.4 miles de pesos, que representó el 86.0%.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de control.

- El Municipio no cuenta con ordenamientos en materia de control interno.
- El Municipio no cuenta con Código de Ética ni de Conducta.
- El Municipio no cuenta con un procedimiento para evaluar el apego y el cumplimiento de los principios éticos.
- El Municipio no tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y las normas de conducta, ni medios para recibir denuncias.

- El Municipio no cuenta con Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con sus funciones.
- El Municipio no cuenta con un programa de capacitación para el personal ni con procedimientos para evaluar la competencia profesional y el desempeño del personal que labora.

#### Evaluación de Riesgos

- El Municipio no cuenta con lineamientos o metodologías para la realización de actividades de planeación.
- El Municipio no cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos.
- El Municipio no cuenta con una unidad específica responsable de coordinar el proceso de Administración de Riesgos.
- El Municipio no tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos.
- El Municipio no informó de tres procesos sustantivos y adjetivos en los que se haya realizado el análisis y la evaluación de los riesgos que pudieran afectar la consecución de los objetivos.
- El Municipio no cuenta con procedimiento de Administración de Riesgos para informar a mandos superiores sobre su existencia o surgimiento, así como, la situación que guarda de manera relevante los riesgos y su administración.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos críticos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o Programa Estratégico.

#### Actividades de Control

- El Municipio no cuenta con Manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El Municipio no cuenta con sistemas informáticos y de comunicación autorizados que apoyan el desarrollo de sus actividades.
- No se tiene formalmente implantado un plan para la recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

#### Información y Comunicación

- El Municipio no cuenta con un Plan de Sistemas de Información formalizado y alineado, que apoye los procesos de cumplimiento a los objetivos establecidos en su plan o programa estratégico.
- El Municipio no estableció las políticas y procedimientos autorizados, para la elaboración de informes relacionados con el plan estratégico.
- El Municipio no cuenta con la designación de responsables para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

- No se ha evaluado los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas del municipio.

#### Supervisión

- El Municipio no cuenta con el procedimiento formal que establece los lineamientos y mecanismos para que los responsables de los procesos comuniquen las deficiencias y los resultados de sus evaluaciones de control interno.
- El Municipio no anexó el reporte de auditorías internas y externas realizadas en el último ejercicio para la evaluación de sus procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requieren mejoras sustanciales para el Sistema de Control Interno Institucional.

#### 14-D-15122-02-0507-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias, con el objeto de que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió al Gobierno del Estado de México los recursos autorizados del FOPEDEP 2014, por 739,645.3 miles de pesos, de acuerdo con los porcentajes y sin rebasar las fechas establecidas en las disposiciones del Fondo; 369,822.6 miles de pesos el 27 de marzo de 2014 y 369,822.7 miles de pesos, el 13 de junio de 2014, representa cada ministración el 50% del monto autorizado.

3. El Gobierno del Estado y el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, recibieron y administraron los recursos del FOPEDEP 2014 en cuentas bancarias específicas, exclusivas y productivas, en las que se generaron intereses por 276.9 miles de pesos y 9.6 miles de pesos; respectivamente; asimismo, se comprobó que en dichas cuentas bancarias no se depositaron remanentes de otros ejercicios, ni se depositaron recursos entre fondos o programas.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. Las operaciones del apoyo económico se registraron e identificaron en la contabilidad del Municipio por 38,931.6 miles de pesos y están amparadas con los documentos justificativos y comprobatorios originales los cuales cumplen con los requisitos fiscales; asimismo, se cancelaron con la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2014".

#### **Destino de los Recursos**

5. El 12 de marzo de 2014 el Gobierno del Estado de México presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP la solicitud de apoyos económicos; asimismo, el 21 del mismo mes y año, formalizó con dicha dependencia el convenio para el otorgamiento de subsidios por 740,385.7 miles de pesos, documentos que se presentaron y formalizaron, respectivamente, dentro de los periodos que se establecieron en las disposiciones del Fondo.

6. Se constató que de los recursos del FOPEDEP 2014 transferidos al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, por 38,922.0 miles de pesos más los intereses generados por 9.6 miles de pesos, totalizan un importe de 38,931.6 miles de pesos, de los cuales ejercieron 30,822.6 miles de pesos en 16 obras de pavimentación y 5,168.7 miles de pesos en 8 obras de rehabilitación de infraestructura educativa las cuales cumplen con los objetivos del Fondo; asimismo, no se aplicaron recursos a gasto corriente o gastos de operación como se muestra a continuación:

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
(Miles de pesos)

Ingresos		Importe transferido	Intereses generados por el Municipio	Total	
		(A)	(B)	C=(A+B)	
		38,922.0	9.6	38,931.6	
Egresos	Rubro	Cantidad de obras y supervisiones	Importe comprometido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2015)
	Pavimentación	16	30,822.6	30,822.6	30,822.6
	Rehabilitación de infraestructura Educativa	8	5,168.7	5,168.7	5,168.7
	<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>35,991.3</b>	<b>35,991.3</b>	<b>35,991.3</b>
Importe ejercido		35,991.3			
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2014, reintegrado al Estado.		2,930.7	(Ver resultado 10)		
Intereses generados en 2014 y reintegrados al Estado.		9.2	(Ver resultado 10)		
Intereses generados en 2015 pendientes de reintegro.		0.4	(Ver inciso b del resultado 12)		
<b>Total</b>		<b>38,931.6</b>			

FUENTE: Contratos de obra pública, estimaciones, facturas, pólizas y estados de cuenta proporcionados por el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

7. Se constató que son escuelas primarias públicas los inmuebles en donde se ejecutaron trabajos al amparo de ocho contratos, con cargo al FOPEDEP 2014; asimismo, no fueron otorgadas en comodato.

8. Se constató que el Gobierno del Estado de México, retuvo y enteró 740.4 miles de pesos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, dentro de los cuales se encuentran inmersos los 39.0 miles de pesos que corresponden al uno al millar del importe total asignado al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México por 39,000.0 miles de pesos.

9. Con la revisión de las operaciones financieras realizadas por el Gobierno del Estado de México y por el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con recursos del FOPEDP 2014, se determinaron inconsistencias que implican un monto de 9,692.6 miles de pesos que no fueron aclarados por el Gobierno del Estado ni por el Municipio durante el desarrollo de la auditoría, integrados como se presenta a continuación:

- a) Un importe de 155.1 miles de pesos correspondientes al 5 al millar del importe de cada estimación pagada por concepto de vigilancia, inspección y control de obras, de los cuales el Municipio no entregó los recibos oficiales correspondientes que acrediten el entero a la dependencia correspondiente.
- b) Con la revisión a la cuenta bancaria de la empresa ejecutora en la que recibió pagos con recursos del FOPEDP 2014 de los contratos núms. VCHS-ADF-FOPAEDAPIE14-02-OP/14, VCHS-ADF-FOPAEDAPIE14-03-OP/14, VCHS-ADF-FOPAEDAPIE14-04-OP/14, VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-01-OP/14, VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-13-OP/14, VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-14-OP/14, VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-15-OP/14, VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-16-OP/14 y VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-20-OP/14, se constató que la empresa transfirió un importe de 9,487.1 miles de pesos a una persona física entre el mes de noviembre de 2014 y el mes de abril de 2015, transferencias realizadas a partir del primer pago efectuado por el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a la empresa; a su vez, la persona física expidió cheques a favor de un funcionario del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad de la administración 2013-2015 por 100.0 miles de pesos y 200.0 miles de pesos que fueron cobrados por el funcionario el 27 de diciembre de 2014 y el 20 de enero de 2015 respectivamente; asimismo, dentro del importe de 9,487.1 miles de pesos se encuentran observados 2,457.3 miles de pesos por conceptos pagados no ejecutados en las obras con contratos núms. VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-01-OP/14, VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-13-OP/14, VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-15-OP/14 y VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-16-OP/14, y dentro del importe de 2,457.3 miles de pesos, se detectaron pagos en exceso por 620.2 miles de pesos de un concepto del que se pagó un precio unitario diferente al contratado en las obras núms. VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-01-OP/14 y VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-20-OP/14; por lo que la obra núm. VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-01-OP/14 no se encontró concluida y operando adecuadamente.
- c) Se detectaron volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por 50.4 miles de pesos en las obras con contratos núms. VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-10-OP/2014, VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-12-OP/2014 y VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE 14-19-OP/2014.

#### 14-D-15122-02-0507-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 9,692,589.56 pesos (nueve millones seiscientos noventa y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos 56/100 M.N.), integrados por 155,134.92 pesos (ciento cincuenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 92/100 M.N.) correspondientes al 5 al millar del importe de cada estimación pagada por concepto de vigilancia, inspección y control de obras, de los cuales el Municipio no acreditó su entero a la dependencia correspondiente; 9,487,100.96 pesos (nueve millones

cuatrocientos ochenta y siete mil cien pesos 96/100 M.N.) debido a que la empresa contratista a la que se le adjudicaron los contratos núms. VCHS-ADF-FOPAEDAPIE14-02-OP/14, VCHS-ADF-FOPAEDAPIE14-03-OP/14, VCHS-ADF-FOPAEDAPIE14-04-OP/14, VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-01-OP/14, VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-13-OP/14, VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-14-OP/14, VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-15-OP/14, VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-16-OP/14 y VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-20-OP/14, prestó su documentación a una persona física a la cual le transfirió los recursos correspondientes a los nueve contratos que se le adjudicaron; asimismo, dentro de este monto se identificó un importe por 300,000.00 pesos (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) que se pagó a un funcionario del Municipio con cargo de Segundo Regidor en la administración 2013-2015 del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; también incluye 2,457,271.08 pesos (dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y un pesos 08/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en las obras con contratos núms. VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-01-OP/14, VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-13-OP/14, VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-15-OP/14 y VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-16-OP/14 y dentro de este importe se detectaron pagos en exceso por 620,203.15 pesos (seiscientos veinte mil doscientos tres pesos 15/100 M.N.) de un concepto del que se pagó un precio unitario diferente al contratado en las obras núms. VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-01-OP/14 y VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-20-OP/14; y 50,353.68 pesos (cincuenta mil trescientos cincuenta y tres pesos 68/100 M.N.) por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con contratos núms. VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-10-OP/2014, VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE14-12-OP/2014 y VCHS-I3PF-FOPAEDAPIE 14-19-OP/2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

#### 14-B-15122-02-0507-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de obra pública ejercida con los recursos del Fondo.

#### **Obra Pública**

**10.** Con el análisis de los procesos de adjudicación y ejecución de las obras financiadas con los recursos del FOPEDEP 2014, se constató el cumplimiento a la normativa en los casos siguientes.

- a) De 21 contratos de obra pública revisados, 16 fueron adjudicados por invitación a cuando menos tres personas y cinco por adjudicación directa, de acuerdo con la normativa en la materia; asimismo, se difundió en compranet el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y los participantes cumplieron con los requisitos solicitados en la convocatoria.
- b) Los contratistas participantes y los ganadores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, su giro comercial es la construcción y los representantes legales, socios, accionistas y comisarios no tienen relación entre sí, de acuerdo a sus actas constitutivas.

- c) Los contratos se encontraron debidamente formalizados y contienen los requerimientos mínimos establecidos por la normativa en la materia.
- d) Se entregaron oportunamente las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos de 19 contratos.
- e) De la revisión a los contratos de obra se verificó la utilización de bitácora electrónica.
- f) El Municipio proporcionó las facturas, estimaciones, reportes fotográficos y generadores correspondientes; pruebas de laboratorio de las obras de pavimentación de carpeta asfáltica y se amortizó en su totalidad el 50.0% correspondiente al anticipo.
- g) De las 21 obras de la muestra de auditoría catorce se encuentran concluidas y operando adecuadamente.
- h) Las 21 obras de la muestra de auditada no se concesionaron a alguna instancia no gubernamental.
- i) El Municipio no realizó obras por administración directa con recursos del Fondo.

**11.** Con la revisión a las operaciones financieras realizadas por el Gobierno del Estado y el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se determinó un importe por 2,939.9 miles de pesos, integrados por 2,930.7 miles de pesos y 9.2 miles de pesos por concepto de recursos no comprometidos e intereses, respectivamente que el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad transfirió al Gobierno del Estado de México sin acreditar de su reintegro a la TESOFE.

#### 14-D-15122-02-0507-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,939,947.00 pesos (dos millones novecientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, integrados por 9,250.00 pesos (nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por intereses generados en la cuenta bancaria del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y transferidos al Gobierno del Estado de México y 2,930,697.00 pesos (dos millones novecientos treinta mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) por recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2014 y transferidos al Gobierno del Estado de México.

#### **Gastos Indirectos**

**12.** El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, no erogó recursos de FOPEDEP 2014 relacionados con gastos indirectos, por conceptos de supervisión y control de los proyectos realizados.

#### **Transparencia del Ejercicio**

**13.** Con la revisión de las operaciones realizadas por el Gobierno del Estado y el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, obra pública y transparencia del ejercicio, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de México le transfirió al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, un monto por 38,922.0 miles de pesos en dos ministraciones, rebasando en siete días la primera ministración respecto del plazo de cinco días establecido en las disposiciones del Fondo.
- b) Los intereses generados por 9.6 miles de pesos no fueron aplicados para el aumento y mejora de las metas de los contratos ejecutados con recursos del FOPEDEP 2014; sin embargo, el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, realizó un depósito al Gobierno del Estado de México por 9.2 miles de pesos quedando pendientes 0.4 miles de pesos.
- c) No se presentó evidencia de la autorización para el otorgamiento de un anticipo mayor del 30.0% como lo establece la normativa.
- d) En dos contratos de obra no se presentaron las fianzas de vicios ocultos.
- e) Las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos presentadas están a favor del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad y no de la Tesorería Municipal como lo establece la normativa correspondiente.
- f) El Gobierno del Estado de México presentó la evaluación y autorización del calendario de ejecución para el Municipio de Valle de Chalco; sin embargo, el Municipio, no solicitó la ampliación del plazo y su modificación, ni comunicó a la Entidad Federativa y está a su vez a la UPCP de la SHCP sobre cualquier condición o situación que afectó la marcha y desarrollo de los proyectos, ya que una obra no se encontró concluida y ocho no se encuentran recepcionadas.
- g) En un contrato de obra el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad no presentó evidencia documental de la bitácora.
- h) En nueve contratos de obra, no se presentó el acta de entrega de recepción correspondiente.
- i) El contrato núm. VCHS-13PF-FOPAEDIAPIE14-01-OP/14 no cuenta con convenio modificatorio ni dictamen motivado y fundamentado de ampliación de tiempo, aplicación de penas convencionales, ni se rescindió el contrato por el incumplimiento al programa de ejecución de las fechas contratadas.
- j) Se constató que en seis contratos, el Municipio ejecutó y pagó volúmenes de obra distintos de los contratados; asimismo, se ejecutaron trabajos extraordinarios sin presentar las autorizaciones correspondientes.
- k) El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, no reportó a través del Sistema de Formato Único (SFU), al Gobierno del Estado México, la información trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo.
- l) Con la consulta a la página de internet del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, se constató que no publicó la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida; asimismo, no se identificó la publicación de la información en un medio oficial accesible al ciudadano.



- m) La publicidad, información y documentación del Fondo no incluyó la leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
- n) De la visita domiciliaria realizada a la empresa contratista a la cual se le adjudicaron nueve contratos de obra financiados con recursos del Fondo, incluido el contrato núm. VCHS-I3PF-FOPAEDIAPIE14-01-OP/14; el administrador general manifestó que prestó la documentación de su empresa a una persona física quien ejecutó los trabajos en su nombre y los dejó inconclusos y mal ejecutados, y que los representantes del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México (Administración 2013-2015) autorizaron y pagaron dichos trabajos sin estar ejecutados y sin cumplir la calidad requerida; asimismo, indicó que no reconoce la firma plasmada en la estimación uno y sus generadores de la obra citada.
- o) La Subdirectora de Obras Públicas manifestó no reconoce sus firmas en las estimaciones uno, dos y tres de la obra con contrato núm. VCHS-I3PF-FOPAEDIAPIE14-01-OP/14.
- p) La Subdirectora de Obras Públicas indicó que la persona que fungió como supervisor de la empresa, es la misma a la cual el administrador general prestó la papelería, de acuerdo a lo manifestado en visita domiciliaria.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para el inciso a, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/002/2016, con lo que se promueve lo observado para dicho inciso.

**14-B-15000-02-0507-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos y transparencia en el ejercicio de los recursos del Fondo.

**14-B-15122-02-0507-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, obra pública y transparencia en el ejercicio de los recursos del Fondo.

**14.** Se constató que en la Cuenta Pública 2014 presentada por el Gobierno del Estado de México y el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad se incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos del FOPEDEP 2014, en el Gobierno del Estado por 739,645.3 miles de pesos; y en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México por 38,922.0 miles de pesos, respectivamente.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas del FOPEDEP**

15. Con los indicadores determinados por la ASF en la revisión del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se determinó lo siguiente:

**EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FOPEDEP.**

Al Municipio se le ministró un importe de 38,922.0 miles de pesos que representa el 100.0% del importe autorizado; asimismo, al 31 de diciembre de 2014 el Municipio comprometió el 92.5% y al 31 de julio de 2015 ejerció el 92.5% del recurso contratado.

**IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FOPEDEP.**

El 85.6% de la inversión ejercida se destinó a pavimentaciones y el 14.4% a rehabilitación de infraestructura educativa, rubros autorizados por la normativa; sin embargo, una obra no se encontró concluida y operando adecuadamente.

**TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.**

No se acreditó que se capturaron en tiempo y forma en el SFU de la SHCP, los reportes trimestrales; asimismo, no se publicó en la página de internet del Municipio la cuenta pública ni información relativa a la aplicación de dichos recursos y no se identificó ningún medio oficial de publicación de la información por parte de la Entidad Federativa o del Municipio, que fueran accesibles al ciudadano.

### ***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones probables por 2,939.9 miles de pesos. Adicionalmente, existen 9,692.6 miles de pesos por aclarar.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,489.4 miles de pesos, que representó el 86.0%, de los 38,922.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014 el Municipio comprometió el 95.5% y al 31 de julio de 2015 ejerció el 92.5% del recurso ministrado.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, obra pública y transparencia en el ejercicio de los recursos; así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de

Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, el convenio para el otorgamiento de subsidios y los contratos de obra pública; asimismo, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 2,939.9 miles de pesos que representa el 8.8% de la muestra auditada que corresponden principalmente a recursos e intereses no comprometidos; adicionalmente existen 9,692.6 miles de pesos por aclarar, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Municipio no cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FOPEDEP, ya que no reportó a la UPCP de la SHCP, a través del Sistema de Formato Único (SFU), la información trimestral sobre el ejercicio; no difundió en su página de internet los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida; no se identificó la publicación de la información en un medio oficial accesible al ciudadano y la publicidad, información y documentación del Fondo no incluyó la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores determinados por la ASF, se constató que el Municipio, destinó 85.6% de la inversión ejercida a pavimentaciones y el 14.4% a rehabilitación de infraestructura educativa, sin embargo, una obra de pavimentación no se encontró concluida.

En conclusión, el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo conforme a la normativa que regula su ejercicio.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Estado de México; la Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Unidad de Transparencia del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54 y 85, fracción II.

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 24; 47, párrafos penúltimo y último; 46 Bis; 49, fracción III; 50; fracción IV; 53; 55, segundo párrafo; 58, 64, 66, 68 y 78, fracciones III y IV.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 113, fracción XVI; 115, fracción XI; 122 y 131.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Derechos, artículo 191.

Normas Generales de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, numerales 13 y 14.

Convenio para el otorgamiento de subsidios, cláusulas octava, inciso b; décima y décima primera.

Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, numerales 22; 24, inciso b, 25, 29, 31, 37, 38 y 39.

Contrato núm. VCHS-13PF-FOPAEDIAPIE-01-OP/14, cláusulas séptima, inciso c, décima quinta y décima séptima.

Contrato núm. VCHS-13PF-FOPAEDIAPIE-09-OP/14, cláusula séptima, inciso c.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamientos décimo noveno, fracción IV; vigésimo, fracciones II y IV; vigésimo primero, vigésimo cuarto y vigésimo séptimo.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, los cuales se entregaron mediante el oficio número MVCHS/TM/DGRAL/0034/16 del 7 de enero de 2016, que se anexa a este informe.



**MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD 2016 - 2018**

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE 1857 - 2018"



6 hp cont  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
0182  
2016 ENE - 08 PM 6:26  
ESFUERZO COLECTIVO PILAR DEL PROGRESO  
IGUALDAD, JUSTICIA Y LEY  
Valle de Chalco Solidaridad a 7 de Enero de 2016.

Dependencia: Municipio de Valle de Chalco  
Dirección: Tesorería Municipal  
No. de oficio: MVCHS/TM/DGRAL/0034/16  
Asunto: INFORMACIÓN AUDITORIA

**ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTAN TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "B"**  
**P R E S E N T E**



Por medio del presente y en relación a los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad; me permito informarle que hasta la fecha no se ha recibido información alguna por parte de los Ex Servidores Públicos involucrados en la administración y ejecución del recurso antes mencionado; por lo que adjunto al presente copia certificada de los oficios números MVCHTM/0242/15 y MVCHSTM/0270/15 de fechas 16 y 18 de diciembre de 2015 respectivamente y con los cuales se le solicito a la Contralora Municipal que notificara de los resultados de auditoría a los servidores públicos involucrados y el segundo fue entregado al C.P. Jorge Norberto Díaz Godoy.

Adjunto al presente en copia certificada del oficio numero CM/DAFYS/OF/0057/2016 con el cual la contraloría Municipal remite copia de los oficios números CM/DAFYS/OF/3220/2015, CM/DAFYS/OF/3221/2015 y CM/DAFYS/OF/3222/2015 con los cuales notificaron a los ex servidores públicos de las observaciones.

Así mismo me permito informar que adjunto al oficio entregado tanto a la Contralora Municipal como al ex Tesorero Municipal, se adjunto una copia del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación); por lo que en cuanto sea recibida alguna información por parte de los involucrados esta se le hará llegar de manera oportuna.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted.

**ATENTAMENTE**

**C.P. JAVIER PÉREZ RIVERA**  
**TESORERO MUNICIPAL**



C.e.p. Archivo  
JPR/MLCP/\*\*\*